

MANUAL DE
CONFLICTO DE INTERÉS

BANCHILE CORREDORES DE
BOLSA

INTERMEDIACION DE VALORES
POR CUENTA PROPIA Y DE
TERCEROS

INDICE

<u>I.- INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
1.1 Objetivo.....	3
1.2 Alcance.....	4
1.3 Definición de Conflicto de Interés.....	4
1.4 Actividades Desarrolladas por Gerencias de Inversión y Gerencia de Finanzas	4
1.5 Identificación de las actividades potencialmente generadoras de conflictos de interés en la Actividad de Intermediación de Valores	5
<u>II.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....</u>	<u>6</u>
Toda orden será ejecutada privilegiando siempre el mejor interés de cada cliente.....	6
2.1 Criterios de Ejecución y Asignación.....	6
2.2 Barreras Físicas y de Información	6
2.3 Límites de Posiciones en Cartera Propia.....	7
2.4 Reglamento de Operaciones de Empleados	7

I.- INTRODUCCIÓN

Dentro de la industria financiera y por la variedad de actividades, productos y servicios de inversión que se realizan a través de Banchile Corredores de Bolsa, se pueden generar situaciones en las que aparezcan conflictos de interés con los clientes o entre clientes, a raíz de lo cual, resulta necesario disponer de normas y procedimientos adecuados que garanticen y salvaguarden los intereses de todas las partes implicadas.

1.1 Objetivo

El objetivo de este documento es la gestión de aquellas situaciones en las que se hayan identificado eventuales conflictos de interés en el desarrollo propio de las actividades de Intermediación de Valores realizadas por Banchile Corredores de Bolsa, ya sea por cuenta propia como de terceros.

Las medidas de mitigación propuestas se apoyan en los siguientes documentos, los que se entienden forman parte de este Manual:

- ✓ Ley de Valores, Título XXI;
- ✓ Norma de Carácter General N° 380 de Superintendencia de Valores y Seguros;
- ✓ Política de Inversiones Personales de Banchile Corredores de Bolsa;
- ✓ Código de Ética;
- ✓ Política de Prevención de Prácticas Contrarias a la Probidad;
- ✓ Procedimiento de Cruce De Barrera Informativa –Política Departamento De Estudios Banchile;
- ✓ Protocolo de Actividades Sales & Trading Prohibidas;
- ✓ Política de Independencia del Departamento de Estudios;
- ✓ Política de Remuneraciones;
- ✓ Política de Ausencia Obligatoria;
- ✓ Política de Donaciones;

Al respecto cabe señalar que en la resolución de los conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. En caso de conflicto entre Banchile y un cliente, deberá siempre anteponerse el interés del Cliente.
2. En caso de conflicto entre clientes:
 - i. Se evitará favorecer a alguno de ellos;
 - ii. No se podrá, bajo ningún concepto, revelar a los clientes las operaciones realizadas por otros clientes;
 - iii. No se podrá incentivar operaciones de un cliente con el objeto de beneficiar a otros.
3. Banchile comunicará oportunamente al Cliente, al momento en que sea detectado, cualquier conflicto de interés que pueda surgir en la relación comercial entre ambos.

1.2 Alcance

Esta Política se aplica a todas aquellas actividades de Intermediación de Valores desarrolladas por Banchile Corredores de Bolsa que puedan generar algún tipo de conflicto de interés de acuerdo a lo definido en los puntos 1.3 y 1.5 siguientes.

No se incluye en este documento, eventuales conflictos relacionados a productos fiduciarios, los cuales cuentan con su propia Política para estos efectos.

1.3 Definición de Conflicto de Interés

Los Conflictos de Interés son situaciones que pueden surgir en el desarrollo propio del negocio de intermediación de valores y cuya existencia puede menoscabar los intereses de sus clientes, los intereses propios, o de terceros.

1.4 Actividades Desarrolladas por Gerencias de Inversión y Gerencia de Finanzas

La Gerencia de Inversiones es la unidad encargada del producto de acciones. Esta Gerencia a su vez se encuentra dividida entre el manejo de la cartera propietaria y la distribución del producto.

A continuación se detalla las principales funciones de esta Gerencia:

Cartera Propia Acciones

- Administrar las posiciones propietarias de Banchile CB según las directrices definidas por la Alta Gerencia
- Realizar un adecuado Hedge del riesgo para cumplir con los contratos de Market Making
- Arbitrajes de ADRs

Distribución Y Ejecución Institucional

- Atención directa de los clientes institucionales
- Apertura de cuenta y hunting de nuevos clientes institucionales
- Ejecución de las ordenes de los clientes para Renta Variable
- Generación de negocios con este tipo de clientes

Distribución y Ejecución Retail

- Apoyo y asesoría al canal comercial
- Ejecución de las ordenes de los clientes para este canal

A su vez la Gerencia de Finanzas es la unidad encargada de los productos de Moneda Extranjera (Spot y Forward) y Renta Fija. Esta Gerencia a su vez se encuentra dividida entre el manejo de la cartera propietaria y la distribución del producto.

A continuación se detalla las principales funciones de esta Gerencia:

Moneda Extranjera

- Administrar las posiciones propietarias de Banchile CB según las directrices definidas por la Alta Gerencia
- Realizar un adecuado Hedge del riesgo para cumplir con los contratos de Forwrad
- Apoyo y asesoría al canal comercial
- Distribucion MX: Atención y asesoría directa a un grupo específico de clientes.
- Dar precio de transferencia a las distintas unidas/productos de Banchile (Acciones y Renta Fija)

Renta Fija

- Administrar las posiciones propietarias de Banchile CB según las directrices definidas por la Alta Gerencia
- Administrar el patrimonio de Banchile CB
- Administrar el producto “pactos”
- Apoyo y asesoría al canal comercial
- Distribucion RF: Atención, asesoría y ejecución a un grupo específico de clientes.
- Distribucion Institucional RF: Atención y ejecución directa a un grupo específico de clientes institucionales.

1.5 Identificación de las actividades potencialmente generadoras de conflictos de interés en la Actividad de Intermediación de Valores

A continuación se describen situaciones que podrían generar conflicto a partir de aquellas actividades o funciones propias de un intermediario de valores.

- ✓ Asignación de Transacciones: Podría eventualmente generarse un conflicto cuando los intermediarios de valores invierten en un valor conjuntamente con sus clientes, favoreciéndose en la adquisición, mantención y liquidación de una inversión, en detrimento de sus clientes.
- ✓ Orden de Ejecución: Podría eventualmente generarse un conflicto cuando la ejecución de transacciones se realiza con ventaja para las posiciones propietarias o de un cliente (o grupo de clientes), en desmedro de aquellas realizadas por otros.
- ✓ Información Privilegiada: Podría eventualmente generarse un conflicto cuando el intermediario de valores, en el ejercicio de su giro, tiene información relevante no divulgada al mercado, utilizándola en beneficio propio o de sus clientes.

II.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Toda orden será ejecutada privilegiando siempre el mejor interés de cada cliente.

2.1 Criterios de Ejecución y Asignación

Los criterios de ejecución y asignación de órdenes de compra y venta de acciones establecidos o que establezca en el futuro Banchile Corredores de Bolsa, estarán siempre debidamente informados a los clientes, a través de su publicación en el sitio público de la página web de Banchile Inversiones.

En la asignación de transacciones, el cliente tendrá preferencia sobre las operaciones efectuadas por cuenta propia por Banchile o miembros de su oficina. Asimismo, el cliente tendrá preferencia respecto de las operaciones de sociedades relacionadas a Banchile, en los términos establecidos por la Comunicación Interna N°10.672 de la Bolsa de Comercio de Santiago

2.2 Barreras Físicas y de Información

a. Manejo de Información Confidencial

El marco legal que norma los actos de Banchile Corredores de Bolsa y de sus empleados en esta materia se encuentra establecido en la Ley Nro. 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General Número 278 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Adicionalmente de acuerdo a lo establecido en la Política de Inversiones Personales de Banchile, con el objeto de prevenir el flujo de información confidencial de aquellas áreas que tienen acceso a ella, se establecen las siguientes obligaciones y prohibiciones a empleados:

- ✓ Quienes por razón de su cargo o funciones tengan acceso a información privilegiada deben abstenerse de divulgar información confidencial de emisores de valores de oferta pública incluso a otros empleados de la misma Institución, salvo que en este último caso, sea necesario por motivos válidos y legítimos para el desempeño de sus funciones al interior de la Institución, en cuyo caso quien divulgue la información deberá comunicar que la información es confidencial. Quien reciba la información, deberá abstenerse de participar en cualquier decisión de comprar o vender valores emitidos por dicho emisor mientras esté en posesión de información confidencial del mismo.
- ✓ Quienes por razón de su cargo o función no deban tener necesariamente acceso a información privilegiada, deben abstenerse de intentar obtenerla de quienes sí tienen acceso a ella.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en Procedimiento N°1 - Cruce De Barrera Informativa – Política Departamento De Estudios Banchile, existen mecanismos de control que permiten resguardar el acceso y uso de información confidencial tanto del Banco de Chile y de Banchile Inversiones como de sus clientes corporativos y que sean emisores de valores de oferta pública. Asimismo, se detalla en este procedimiento la forma en que un empleado del lado público, esto es, un empleado que producto de sus labores sólo acceda a información

pública de los emisores de valores, cruce la barrera para acceder a información no-pública, señalándose las responsabilidades que esto implica.

b. Segmentación de Atención de Clientes

De acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 del presente documento, con el objeto de reforzar la letra a) anterior, Banchile Corredores de Bolsa ha establecido una segmentación adecuada en la atención de sus clientes, de manera tal de limitar el flujo de información entre los clientes y la cartera propia de Banchile Corredores de Bolsa.

2.3 Límites de Posiciones en Cartera Propia

a. Límites de Inversión

La cartera propia de Banchile C.B. opera bajo límites establecidos de acuerdo a las Políticas de Gestión de Riesgo Corporativos de la Corredora, en particular:

- ✓ Política de Riesgo de Mercado
- ✓ Política de Riesgo de Liquidez
- ✓ Política de Inversión en Instrumentos de Deuda
- ✓ Política de Riesgo de Crédito

Estas políticas son revisadas al menos de manera anual por el Directorio de la Corredora y en ella se establecen los roles y responsabilidades de cada una de las áreas involucradas en la gestión del riesgo de la Corredora.

Dentro de este marco normativo, el Directorio de la Corredora debe revisar al menos con una periodicidad anual, una serie de límites y alertas de posiciones máximas por emisor y tipo de instrumento, los cuales son monitoreados por la Gerencia de Riesgo de Banchile Corredores de Bolsa.

Adicionalmente, con el objeto de proceder con la mayor transparencia hacia nuestros clientes, la Gerencia de Contabilidad de Banchile Corredores de Bolsa publica diariamente las posiciones mantenidas en cartera propia en la página de internet de la compañía.

2.4 Reglamento de Operaciones de Empleados

Las operaciones realizadas en el mercado de valores por los empleados de Banchile C.B. se encuentran reglamentadas exhaustivamente mediante normas obligatorias contenidas en: la Política de Inversiones Personales; el Código de Ética y el Reglamento Interno de Banchile.